



QUILMES, 04 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 827-1064/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al otorgamiento de exenciones de pago de abonos para alumnos del Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes".

Que a fs. 210 Romina Grimaldi, alumna de la Licenciatura en Comercio Internacional, solicita que no le sea aplicado el incremento del abono mensual y de la matrícula anual, establecido por Resolución (R) N° 303/12.

Que dicha alumna sustenta su pedido en su particular situación económica y personal, la cual respalda mediante documentación glosada a fs. 211/2.

Que, asimismo, la Secretaría de Educación Virtual tramita la exención del abono mensual y de la matrícula anual en favor del alumno Nuri Cobe, perteneciente a las carreras de Licenciatura en Administración, Contador Público Nacional y Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales.

Que dicha exención incluye la reproducción y envío de los materiales didácticos de aprendizaje, derechos de exámenes, uso irrestricto del Campus Virtual, recursos de comunicación con otros estudiantes y docentes y trámites administrativos.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Eximir a la alumna Romina Grimaldi, ID N° 50649, perteneciente a la Licenciatura en Comercio Internacional, del incremento del abono mensual y de



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

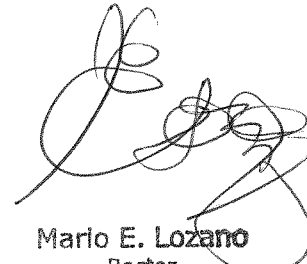
la matrícula anual, establecido por Resolución (R) N° 303/12, por el período comprendido entre el 1° de octubre del 2012 y el 30 de abril del 2013.

ARTICULO 2°: Eximir al alumno Nuri Cobe, ID N° 6690, perteneciente a las carreras de Licenciatura en Administración, Contador Público Nacional y Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales, del pago del abono mensual de cuotas y matrícula anual, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: -00504

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes